

CONSTANCIA: Popayán, 14 de diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez fue repartida por la Oficina Judicial la presente demanda ejecutiva radicada al N° 2021-00551, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, Norte de Santander, por competencia territorial. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00551
Demandante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
REGIONAL DEL NORTE
Demandado: ASMET SALUD E.P.S.

Interlocutorio N° 1915

Ref. Auto Avoca conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y una vez revisado el proceso se observa que, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad Cúcuta, Norte de Santander, mediante auto que resuelve recurso de reposición de fecha 24 de febrero de 2020 resolvió declarar probado el medio exceptivo propuesto con el carácter de excepción previa la falta de competencia en razón del territorio, por lo tanto, ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Popayán.

En consecuencia, de lo anterior, le corresponde por reparto a este despacho judicial asumir el conocimiento de dicho asunto, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCASE el conocimiento del presente proceso proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDO: CONTINUESE con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ecd20e1e7c1aacd62ca219ec9d439cdbf2ac25211bf5d52bd6b0dc64e55ff9**
Documento generado en 14/12/2021 05:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>